

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley”*;

Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, señala: *“Corresponde al Estado la planificación, regulación y control aeroportuario y de la aeronavegación civil en el territorio ecuatoriano. Le corresponde la construcción, operación y mantenimiento de los aeródromos, aeropuertos y helipuertos civiles, y de sus servicios e instalaciones...”*;

Que, el artículo 23 ibídem, señala que constituyen el patrimonio y recursos de la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes: *“a) Los aeropuertos, helipuertos y aeródromos abiertos al tránsito aéreo civil que sean de propiedad de la Dirección General de Aviación Civil; (...) h) Los ingresos provenientes de arrendamiento, saldos sobrantes de ejercicios anteriores, multas, y los demás no especificados anteriormente”*;

Que, el artículo 38 ibídem, establece: *“Las compañías de aviación y en general toda persona natural o jurídica que hubiere obtenido autorización de la Dirección General de Aviación Civil para el uso de edificios, terminales, terrenos, bodegas o mostradores de su propiedad, pagarán como canon mensual de arrendamiento o concesión, la cantidad fijada por la Dirección General”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables.*

Cada entidad contratante deberá completar los modelos obligatorios y bajo su responsabilidad,

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

podrá modificar y ajustar las condiciones particulares a las necesidades de cada proceso de contratación, siempre que se cumpla con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el presente Reglamento General no obstante, las condiciones generales no podrán ser modificadas por la entidad contratante...”;

Que, el artículo 219 ibídem, estipula: “**Procedimiento en caso de que la entidad contratante sea arrendadora.**- Las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública podrán dar en arrendamiento bienes inmuebles de su propiedad, para lo cual, seguirán el siguiente procedimiento:

1. La máxima autoridad o su delegado publicará en el portal COMPRASPÚBLICAS, el pliego en el que se establecerá las condiciones en las que se dará el arrendamiento, con la indicación de la ubicación y características del bien. En el pliego se preverá la posibilidad de que el interesado realice un reconocimiento previo del bien ofrecido en arrendamiento. Adicionalmente deberá publicar la convocatoria en la Página web de la institución, o el uso de otros medios de comunicación que se considere pertinentes;
2. La recepción de ofertas se realizará en el día y hora señalados en el pliego luego de lo cual la máxima autoridad o su delegado, adjudicará el arrendamiento al mejor postor;
3. Se entenderá que la oferta más conveniente es aquella que, ajustándose a las condiciones del pliego y ofrezca el mayor precio; y,
4. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP”;

Que, el artículo 220 ibídem, señala: “En todo lo relacionado a la selección del arrendador o arrendatario por parte de las entidades contratantes enlistadas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se aplicarán los requisitos y procedimientos que determine el Servicio Nacional de Contratación Pública, las normas contenidas en la Codificación del Código Civil, la Codificación de la Ley de Inquilinato y el Código de Comercio.”;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas; misma que en sus artículos 370 al 373, establece las directrices para los procesos de contratación de arrendamiento cuando las entidades públicas actúan como arrendadoras;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2018-0158-R de 09 de agosto de 2018, la Dirección General de Aviación Civil, emitió el Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito, misma que en el inciso primero del artículo 11, señala: “La Máxima Autoridad o su delegado, autorizará el inicio del proceso precontractual mediante resolución motivada, así como el cronograma constante en los pliegos; cursará la convocatoria, designará al funcionario responsable de llevar a cabo las etapas precontractuales de entre los servidores de las Unidades Administrativas o de Ingeniería Aeroportuaria y dispondrá su publicación junto con la documentación relevante, de acuerdo a la normativa en materia de contratación pública”;

Que, los artículos 20 y 21 ibídem, establecen el procedimiento para el arrendamiento de los bienes y espacios de propiedad o bajo su administración de la DGAC, a través de casos especiales de Invitación Directa, a favor de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

privadas, que cuenten con la respectiva autorización, para realizar entre sus actividades de "Almacenamiento temporal, paletizado y consolidación de carga";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DASJ-2022-0094-M de 03 de febrero de 2022, la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Director de Asesoría Jurídica, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, el Informe Catastral del Aeropuerto Internacional Cotopaxi, en el que manifiesta que la Dirección General de Aviación Civil es legítima propietaria de los inmuebles que conforman el Aeropuerto Internacional Cotopaxi;

Que, mediante Oficio Nro. SETEGISP-SII-2022-0154-O de 18 de marzo de 2022, el Ing. Pablo Saa Burbano, Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria, en lo pertinente manifestó: "... la Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria, en cumplimiento a la Resolución de Delegación Nro. SETEGISP-ST-2021-0018 de 11 de agosto de 2021; en atención a lo señalado en el numeral 12 del artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 503 de 12 de septiembre de 2018, publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018; a lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República; a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP, en concordancia con lo dispuesto en numeral 403-01 de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado; y, de conformidad con lo prescrito en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva **esta Secretaría emite Dictamen Técnico Favorable de Viabilidad para que la Dirección General de Aviación Civil, como propietario y debidamente delegado inicie el procedimiento especial de arrendamiento de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia, respecto del espacio físico del bien inmueble bajo su administración (Aeropuerto Internacional Cotopaxi), para los fines específicos expresados en el oficio objeto de su petición, por cuanto cumple con las características técnicas requeridas para dicha utilización, sujeto a las recomendaciones establecidas en éste documento, además de tomar en consideración las medidas que sean necesarias para el resguardo de los fondos públicos que ingresarán por este servicio (...)**";

Que, mediante Oficio s/n de 14 de abril de 2022, el señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., solicitó al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: "(...) una vez que se ha procedido con la inspección física por parte del departamento de infraestructura de la DGAC, se ha constatado que las instalaciones del HANGAR DE CARGA se encuentran en muy mal estado; razón por la cual, solicito que el plazo de arrendamiento del mismo sea de 5 años, con la opción de renovación por un plazo similar o mayor, debido a la inversión que se requiere para habilitar este HANGAR, no se podría recuperar en este plazo (...)" ;

Que, mediante Oficio s/n de 18 de mayo de 2022, el señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., solicitó al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: "(...)se considere la ampliación del plazo de arrendamiento del hangar de carga en el Aeropuerto Internacional Cotopaxi, a 10 años plazo, debido a que la infraestructura del mismo se encuentra en mal estado y se debe realizar una

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

inversión US \$ 49.439,42 más IVA de acuerdo a la propuesta presentada por la arquitecta Carla Rueda Toledo, para habilitar este Hangar (...);

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-1136-O de 27 de mayo de 2022, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, remitió al señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., la respuesta a su solicitud, en los siguientes términos: “(...) *agradeceré entregar la información necesaria a la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, para que a su vez puedan emitir el informe técnico de factibilidad.* Los documentos solicitados por dicha Dirección son los siguientes:

- Planos detallados con áreas exactas de lo que se va a intervenir
- Áreas y volúmenes de obra
- Alcance
- Cronograma...”;

Que, mediante Oficio s/n de 08 de agosto de 2022, el señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., remitió al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, la documentación solicitada con Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-1136-O de 27 de mayo de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-1811-M de 15 de agosto de 2022, el Mgs. Orlando Maita Castillo, Director de Infraestructura Aeroportuaria, Subrogante, remitió al Espc. Edgar Flores Lara, Director Administrativo, Subrogante, el Informe de Factibilidad del Proyecto presentado por la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S.;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-1871-O de 02 de septiembre de 2022, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, solicitó al señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., remitir la documentación faltante, tales como: objeto, alcance y cronograma debidamente legalizado;

Que, consta del expediente las especificaciones técnicas y el cronograma de la obra de mantenimiento hangar SGAC Aeropuerto Internacional Cotopaxi – Latacunga, realizado por la Arq. María José Olalla, y el señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export S.A. Export S.A.S.;

Que, consta del expediente el Informe Económico Nro. DGAC-ABIM-2022-10, de septiembre 2022, elaborado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 de la Gestión Interna de Comercialización, revisado y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en su numeral 4.2 señala: “... *Se ha determinado que el canon de arrendamiento mensual base es de USD 15.530,51 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100) de acuerdo al siguiente desglose a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2022-2021-M de 14 de septiembre de 2022, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, en anexo al citado memorando el Informe Técnico de Factividad y anexos de justificación técnica, de septiembre de 2022, elaborado por la Arq. Diana Bazarán,

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1 y aprobados por titular de la Gestión de Ingeniería, en el cual detalla los bienes / espacios y dimensiones de acuerdo a lo solicitado por la compañía San Andrés Export S.A. Export S.A.S.;

Que, mediante Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-1983-O y su alcance constante en el Oficio Nro. DGAC-DGAC-2022-2030-O de 19 y 27 de septiembre de 2022, respectivamente, el Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, remitió al señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export S.A. Export S.A.S., el análisis económico de los espacios del Aeropuerto de Cotopaxi, e informó el objeto, canon mensual, forma de pago, reajuste del canon, garantías, plazo, construcciones y mejoras, renovación y recomendaciones de cumplimiento obligatorio, para que se sirva aceptar los puntos indicados, para continuar con el proceso de arrendamiento;

Que, mediante Oficio s/n de 27 de septiembre de 2022, el señor Carlos Solís Segovia, Gerente General de la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., comunicó al Brig (SP) William Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: "... *LA INVITACIÓN DIRECTA DENOMINADA: "ARRENDAMIENTO DE UN HANGAR DE CARGA QUE INCLUYE INGRESO, BLOQUE ADMINISTRATIVO, ALMACENAMIENTO DE CARGA Y PLATAFORMAS DE MANIOBRA UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SAN ANDRÉS EXPORT S.A.S., DESTINADOS A LA RECEPCIÓN DE BODEGAJE Y PALETIZAJE DE CARGA PARA LAS AERONAVES". "Cumple con las especificaciones planteadas, SE ACEPTA"*.

2. *El valor enunciado de 15.530.51 (Quince mil quinientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 51/100), al cual se deberá agregar el IVA, los servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación. "SE ACEPTA"*.

3. *Los pagos se realizarán en los diez primeros días de cada mes y SE ACEPTA los otros elementos del apartado 3 "Forma de pago"*.

4. *SE ACEPTA el enunciado 4 "Reajuste del canon"*.

5. *SE ACEPTA lo planteado en el enunciado 5 "Garantías"*.

6. *En el apartado 6 "Plazo" se determina el contrato de arrendamiento por 96 meses (8 años), "Cumple con lo acordado, SE ACEPTA" según lo expuesto con el artículo 288 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

7. *SE ACEPTA lo descrito en el apartado 7 "Construcciones y mejoras"*.

8. *SE ACEPTA lo enunciado en el apartado 8 "Renovación"*.

9. *SE ACEPTA las recomendaciones de cumplimiento obligatorio expuestos en el enunciado 9";*

Que, consta del expediente los Términos de Referencia correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UN HANGAR DE CARGA QUE INCLUYE INGRESO, BLOQUE ADMINISTRATIVO, ALMACENAMIENTO DE CARGA Y PLATAFORMAS DE MANIOBRA UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SAN ANDRÉS EXPORT S.A.-EXPORT S.A.S, DESTINADOS A LA RECEPCIÓN DE BODEGAJE Y PALETIZAJE DE CARGA PARA LAS AERONAVES", de octubre de 2022, elaborado por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 de la Gestión Interna de Comercialización, revisado y aprobado por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6, subnumeral 6.4: “Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**; las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000022) y menor o igual al (PIE x 0,00006), tanto de las Gestiones de Nivel Central y las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral (...);”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0682-M de 05 de octubre de 2022, la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, remitió a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, el expediente digital correspondiente al procedimiento de arrendamiento Nro. ARBI-DGAC-02-2022, a favor de la compañía San Andrés Export S.A. Export S.A.S., y en este sentido solicitó la revisión de la documentación y elaboración de Resolución de Inicio;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 219 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 11, 20 y 21 del Reglamento para el Arrendamiento de Bienes y Espacios de Propiedad o Bajo la Administración de la Dirección General de Aviación Civil, Utilización de la Infraestructura Aeroportuaria, y Convenios de Cooperación Interinstitucional a Título Gratuito; subnumeral 6.4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-02-2022, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UN HANGAR DE CARGA QUE INCLUYE INGRESO, BLOQUE ADMINISTRATIVO, ALMACENAMIENTO DE CARGA Y PLATAFORMAS DE MANIOBRA UBICADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL COTOPAXI A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SAN ANDRÉS EXPORT S.A.-EXPORT S.A.S, DESTINADOS A LA RECEPCIÓN DE BODEGAJE Y PALETIZAJE DE CARGA PARA LAS AERONAVES”; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 15.530,51 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 51/100 CENTAVOS) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 96 meses (8 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos elaborados por la Mgs. Elena Matute Savickas, Analista de Comercialización 3 de la Gestión Interna de Comercialización, de conformidad con los modelos oficializados por la Dirección General de Aviación Civil; y, el cronograma del proceso signado con el código Nro. ARBI-DGAC-02-2022.

Artículo 3.- INVITAR a la compañía San Andrés Export SA-Export S.A.S., con RUC Nro. 0591760548001, a fin de que presente su oferta técnica-económica referente al procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-02-2022, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Artículo 4.- DESIGNAR al Espc. Edgar Flores Lara, Analista de Seguros Aeronáuticos 3, para que lleve adelante el proceso; facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- DISPONER a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas.

Artículo 6.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Subdirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-CGAF-2022-0682-M

Anexos:

- 1._planos-detalles_de_rubros...pdf
- 1811-m_-_informe_de_factibilidad_hangar_de_carga_del_aeropuerto_internacional0985379001663181875.pdf
- adm-2022-1686-m_-_informe_de_ampliación_del_contrato_de_arrendamiento_del_hangar_de0358400001663181873.pdf
- 1__informe_tecnico_hangar_dgac-signed0921326001663181760.pdf
- informe_de_factibilidad_hangar_dgac-signed-1-signed.pdf
- 7._memoria_de_calculo_c.pdf
- 5._cronograma_c.pdf
- 4__alcance0206281001663172112.pdf
- 2__presupuesto0638088001663171827.pdf
- presupuesto_direccion_de_ingenieria_aeroportuaria-signed.pdf
- diferencia_de_presupuesto_direccion_de_ingenieria_aeroportuaria_-_compañia_san_andres-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios_direccion_de_ingenieria_aeroportuaria-signed.pdf
- 6._especificaciones_tecnicas-1.pdf
- 3._objeto.pdf
- alcance_y_objeto_en_zimbura.pdf
- dgac-dadm-2022-1763-m_-_inversion_hangar_de_carga_del_aeropuerto_internacional_de.pdf
- dgac-cgaf-2022-0118-o_-_documentos_solicitados_por_la_dgac_a_san_andres_export.pdf
- dgac-cgaf-2022-0078-o_-_respuesta_oficios_dgac-dsge-2022-3979-e.pdf

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0040-R

Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

- 15.dgac-dgac-2022-1871-o-2.pdf
- 14._oficio_de_respuesta_30-08-2022.pdf
- 13._dgac-dina-2022-0020-o.pdf
- 12._dgac-dadm-2022-2805-m.pdf
- 11._dgac-dadm-2022-2781-m.pdf
- dgac-dina-2022-1059-m_- _respuesta_(f)_ampliación_del_contrato_de_arrendamiento_del.pdf
- 1__dgac-dadm-2022-1238-m0547097001663181871.pdf
- 2._dgac-dina-2022-0864-m.pdf
- 3__dgac-dadm-2022-1368-m0561835001663181872.pdf
- 4__dgac-dina-2022-0942-m0954043001663181872.pdf
- 6__dgac-dgac-2022-1136-o_- _respuesta_al_oficio0238473001663181874.pdf
- 7._dgac-dadm-2022-2058-m.pdf
- _ _respuesta_a_solicitud_informe_de_factibilidad_compañía_san_andrés_export0118198001663181875.pdf
- 9_documento_de_entrega__dgac-dina-2022-0015-o0559816001663181875.pdf
- Solicitud de la empresa
- Solicitud de ampliación de plazo
- Solicitud de documentos a la empresa
- Oficio San Andrés Export ampliación plazo
- Respuesta al oficio DGAC-CGAF-2022-0118-O
- RUC de San Andrés Export
- certificado fundamentos SERCOP Luis Ulloa
- Alcance
- Solicitud de aceptación
- Aceptacion San Andres Export
- Informe Económico DGAC-ABIM-2022-10
- TDRS San Andres Export

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Especialista
Edgar Andrés Flores Lara
Analista de Seguros Aeronáuticos 3

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Magíster
Elena Matute S.
Analista de Comercialización 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra